

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-5018** *Orden EDU/27/2022, de 20 de junio, que modifica la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.*

La Consejería de Educación y Formación Profesional desarrolla actividades de formación y especialización práctica dirigidas a postgraduados y técnicos superiores en áreas diversas, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

Mediante la presente Orden, se modifica la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, de Educación, que entró en vigor el día 21 de julio de 2020.

En consecuencia, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

La Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado c del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

"c) Poseer la titulación exigida en la correspondiente convocatoria, en función del campo de especialización, de entre las siguientes: licenciatura, diplomatura, técnico superior o sus equivalentes.

En cualquier caso, se requerirá que no hayan transcurrido más de 3 años, o el establecido en la convocatoria respectiva, desde la obtención de la titulación que se presenta para acceder a la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes".

### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de junio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.